

In Dey nomine Amen. Notorio e manifesto sea a todos
 lo q. este pp. instrumento vieron como en el lugar de Villanane
 a cinco dias del Mes de Febrero e año del nascimto
 de Nro. S. ^{de salvador} Jesus Christo de mil e quinientos e quarenta
 ocho años este dia estando ^{en el} presente el Mui Rev. S. P.
 Pedro de Palacio Capiscol e Trea ~~Arzobispo~~ Visitador Gra.
 en la N. e Ancediano de Valpuebla q. el Mui tre
~~Arzobispo~~ Juan de Tequera de Belasco Dean de
 Burgos e Ancediano de Valpuebla y en presencia de
 mi Juan Perez de Guremides Es. de sus Magestades
 e testigos yvo escritos parecieron e presentes el S.
 Rodrigo Varana ~~de la~~ Cara fuerte del lugar de
 Villanane de la una parte Juan Mui Cara e Pedro
 Mui de media Villa Canonigo en la dha Colegial
 e Pedro Mui todos tres ~~beneficiados~~ en las Y. v. v. v.
 de Sta Maria e S. Cosme ^{e. de. de. de.} de dho lugar de Villanane
 e Rui Mui e Rui Mui de Pinedo e Juan ~~financiero~~
 de la Puente e Juan Mui de Valpuebla, e Rui Mui de Silla
 madre e ~~de~~ Mui de ~~de~~ Pedro de Sanchos de
 Tremeda e Juan de Tremeda Rodrigo de Carmona Juan
 de Alope Hernandez Martin de Salaraz Anton Juan
 Mui de el dho. Juan Mui de Vendoño Diego Mui
 de Nariguro Juan de la Puebla Pedro de Narave,
 ves. e moradores ^{en el} dho lugar de Villanane los quales
 dixeran q. q. quanto ellos temian concertado e contratado
 de hacer e redificar de nuevo una N. ^{en el} Parag. ^{en el} dho
 lugar de Villanane q. raxon de los impedimto. y justas
 causas q. p. ello avia asi q. estar la N. q. al pres.
 temian para recaer y muy peligrosa q. celebrar e decir
 en ella los oficios Divinos como q. estar situada en
 lugar no conuenible p. el dho Pueblo segun mas la-
 gam. se contiene en el contrato q. en la dha raxon avia
 parado y q. quanto no se avia hallado ni hallaba en el
 dho Pueblo lugar mas conueniente p. hacer edificar la

Don J. q. era en su suelo heredad q. dho. Señor
Rodrigo Varona en su hacienda propia avia ddo
y señalado segun q. esta amosonado y limitado q. ^{es p. personas}
en ello avian intervenido q. es adonde dicen encima
del Campo y la Cantera por respeto de lo qual que-
riendo gratificar al dho. Señor Rodrigo Varona
y su Casa el servicio de D. e buena obra q. en
dar el dho. suelo hacia q. p. respeto de la calidad
e preminencia de su persona e Casa e parados
y q. lo q. las dhas. ^{y loncep. exen} personas han tenido y tienen q. los
suos dhos. Clerigos ~~contentos~~ ^{con} contentos de dar
como daban e dieron al dho. Rodrigo Varona
cierta parte en la Capilla mayor en esta manera:
conviene a saber q. en la cabecera de la dha.
Capilla se hade hacer en el medio de ella Altar may-
or p. el qual se hade hacer tres gradas de cavo
en cavo de piedra en dho. de la qual a la
mano de la Epistola se hade hacer otro Altar
q. tenga otra grada de Altar e amihor q. pare-
ciere ser conveniente a la una parte y a la
otra del dho. Altar mayor hade quedar y estar
descampado p. el servicio del dho. Altar y desde
las dhas. tres gradas del dho. Altar mayor q.
hade llegar de cavo en cavo como dho. es a la
mano del Evangelio de la dha. Capilla mayor
en dho. del dho. Altar pegada con las dhas. gradas
el dho. Rodrigo Varona e sus descendientes
e sucesores y los q. de el e de su Casa vinieren
e descendieren tengan su asentam. ^{to} y enterram. ^{to} y ve-
da al dho. Rodrigo Varona y a los dhos. sus
descendientes de la dha. pte. del Evangelio peg-
do ^{con} las dhas. gradas del Altar nueve pies de
ancho y otros nueve de largo ^{en los} ~~en los~~ ^{en los} quales dho.
nueve pies de largo y nueve de ancho el dho. Sr.
Rodrigo Varona y la Sra. su muger y los otros
sus descendientes tengan su enterram. ^{to} y asentam. ^{to}
como dho. es conq. ellos ni los dhos. sus descendientes

ni Parientes ni otra ninguna Persona q. de ellos ni de
su Casa descendiere no puedan tener ni tengan otro nin-
gun enterram^{to} ni asentam^{to} en la d^{ha} Capilla mayor
conq. desde el caso del d^{ho} asentam^{to} y enterram^{to} de
los d^{hos} nueve pie^s de largo baya una grada de un
palmo de alto q. atraviese toda la d^{ha} grada de la d^{ha}
Capilla mayor d^{ho} al d^{ho} Altar de la Epistola la q.
d^{ha} grada hade ir a cordel y servir por grada
del d^{ho} Altar de la Epistola conq. de la d^{ha} grada arriba
ningun ^o ~~ser~~ ^o ~~ser~~ Clerigo ni lego del d^{ho} lugar
de Villanave ni de otra parte alguna agora ni en nin-
gun t^{po} se pueda enterrar ni entierre ni tenga asen-
tam^{to} excepto q. los d^{hos} Clerigos de la d^{ha} d^{ha} tengan
asentam^{to} p. a decir sus horas e Divinos oficios sino
fuere el d^{ho} ~~o~~ Rodrigo Vazara y la d^{ha} su muger
e hijos y descendientes en el d^{ho} lugar señalado y no
may ni atende en la qual d^{ha} parte de Capilla su-
d^{ha} pueda poner el d^{ho} ~~o~~ Rodrigo Vazara y sus
descendientes una tumba o bulto en medio de aquel
sitio o de ~~o~~ alli entre la pared o donde mejor les pare-
ciere dentro del d^{ho} sitio conq. quando rompiere al-
guna de las d^{has} sepulturas el d^{ho} ~~o~~ Rodrigo Va-
zara e la d^{ha} su muger o los otros ~~o~~ q. fueren
de la d^{ha} Casa de Villanave y sus sucesores o hijos
mayores ^o ~~o~~ paguen a la d^{ha} d^{ha} q. el que tra-
tam^{to} ^o ~~o~~ de la d^{ha} ~~o~~ cada una sepultura mil
m^{rs} p. cada uno y si fueren otros hijos menores
o sobrinos o sobrinas conq. sean de siete años
arriba quinientos m^{rs} el qual d^{ho} sitio y parte
de Capilla su declaro dixer^{on} los d^{hos} Mayores
d^{ha} ^o ~~o~~ Clerigos Benef^{dos} y ^o ~~o~~ su nombra-
dos q. daban e dieron y consentian e convirtieron
q. se diese al d^{ho} ~~o~~ Rodrigo Vazara e a la
d^{ha} Magdalena Vazara e a su Casa e a sus
descendientes en la forma su d^{ha} q. quanto sus

[illegible]